



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCIÓN N° 210/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA A LICITACION LA "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS" BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 23 de mayo de 2.024.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023;

La Resolución N° 98/2.024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024";

CONSIDERANDO:

La solicitud del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, para convocar a licitación, la adquisición de tóner y tintas para impresoras, requeridas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. -

Que, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Plan Anual de Compras, aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 98/2.024;

Por tanto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE:

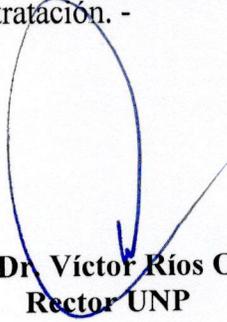
ART. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Convocar a licitación la "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS", bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Coordinación Gral. de la UOC, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación. -

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General Interino UNP




Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP